

RESOLUCIÓN 299 DE**15 de Octubre 2025**

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. (...)”*.

Que mediante la Resolución 003 del 03 de enero de 2025 se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales – del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante SAIA No. 2025100960012653-3 del 09 de octubre de 2025 la Dirección Administrativa General informo que *“el rubro de prima técnica no salarial (A-01-01-03-002) presenta déficit presupuestal y a la fecha no cuenta con suficiente apropiación presupuestal para el resto de vigencia en razón a que no se contó con el valor inicialmente solicitado” [sic]* en el anteproyecto 2025.

Que según el análisis realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano *“En el primer semestre, no hubo cambios en los empleos asignados por el Presidente de la República; algunos servidores en vacancia temporal decidieron regresar a la entidad. A causa de cambios en la programación de vacaciones por necesidades del servicio, se cuenta con un presupuesto para financiar el faltante del mes de octubre de prima técnica no salarial”* en los rubros A-01-01-03-001-001 VACACIONES, A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, A-01-01-03-001-003 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN y A-01-01-03-030 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN.

Que de conformidad con el Decreto 4803 de 2011, artículo 8°, numeral 1 es función de la Dirección General, entre otra, *“(…)1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica (...)”*.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025”

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del Sistema Integrado de Información Financiera a corte 15 de octubre de 2025 en los rubros A-01-01-03-001-001 VACACIONES, A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, A-01-01-03-001-003 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN y A-01-01-03-030 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN, se presentan recursos disponibles y libres de afectación que pueden ser contracréditos para cubrir las necesidades de funcionamiento que presenta el CNMH.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 con el fin de contar con los recursos faltantes para el pago la prima técnica no salarial del mes de octubre para los empleos de Nivel Directivo y Asesor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

Dependencia de afectación de gasto 007

TIPO	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 64.900.000	\$ 64.900.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 64.900.000	\$ 64.900.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 64.900.000	\$ 64.900.000
A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 64.900.000	\$ 64.900.000
A	01	01	03	001		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 58.200.000	\$ 0
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES	\$ 27.900.000	
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 22.200.000	
A	01	01	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 8.100.000	
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 64.900.000
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 6.700.000	

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 15 de Octubre 2025



MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya, Ana Maria Trujillo Coronado